

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016**ASISTENTES****PRESIDENTA ACCTAL.**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONSEJEROS DE GOBIERNOD^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las dieciséis horas del día **veinticinco de agosto de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ y los Consejeros/as de Gobierno, D^a SUSANA MOZO ALEGRE, D^a LAURA PONTES ROMERO, y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asesora Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016 (35/2016)**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.



Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de agosto de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/355.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/356.- DELEGACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016.-

3/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "DUO DINÁMICO", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 200/2016).-

4/358.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "LA GRAN PEGATINA", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 199/2016).-

5/359.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "AURYN", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 201/2016).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por Delegación LA ASISTENTE JURÍDICO.- Fdo.: Alicia Sánchez Galán."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/355.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/356.- DELEGACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, PARA OTORGAR, SI PROCEDE, DELEGACIÓN A SU FAVOR EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

En relación a la tramitación de los expedientes de contratación relativos a Fiestas Patronales 2016:

- Contratación de la actuación de LA GRAN PEGATINA el 03/09/2016. Expte. 199/2016.



- Contratación de la actuación del DÚO DINÁMICO el 06/09/2016. Expte. 200/2016.
- Contratación de la actuación de AURYN el 10/09/2016. Expte. 201/2016.

y considerando que durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, siendo necesario que las adjudicaciones de los respectivos contratos se efectúen durante el citado mes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a:

- Contratación de la actuación de LA GRAN PEGATINA el 03/09/2016. Expte. 199/2016.
- Contratación de la actuación del DÚO DINÁMICO el 06/09/2016. Expte. 200/2016.
- Contratación de la actuación de AURYN el 10/09/2016. Expte. 201/2016.

dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas.”

Alcorcón, a 25 de agosto de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a:

- Contratación de la actuación de LA GRAN PEGATINA el 03/09/2016. Expte. 199/2016.
- Contratación de la actuación del DÚO DINÁMICO el 06/09/2016. Expte. 200/2016.
- Contratación de la actuación de AURYN el 10/09/2016. Expte. 201/2016.



SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "DUO DINÁMICO", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 200/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 200/2016)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 200/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "DUO DINAMICO" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a veinticinco de agosto de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Ruiz Gálvez, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "EL DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Se solicita por el Servicio de Contratación y Patrimonio informe relativo al "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "EL DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y en los apartados 7 y 8 de la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El Pliego determina que el contrato tiene naturaleza privada al considerarlo de creación artística de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por ser de creación artística, estando comprendido en la categoría 26 del Anexo II del citado Texto Refundido.

El apartado 20.2 de dicho texto legal establece el régimen jurídico de los contratos privados y prescribe lo siguiente:

"Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos".

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado al amparo del supuesto del artículo 170 d) TRLCSP, que determina que podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado los contratos que celebren las Administraciones Públicas "cuando, por razones técnicas o artísticas o por



motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado". Dicho supuesto ampara la adjudicación mediante procedimiento negociado cuando sólo pueda adjudicarse a un empresario, en este caso por razones de exclusividad de los derechos de los artistas para el día de la actuación por la empresa que se propone como adjudicataria, que debe ser acreditada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares remitido, y considerando lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, se informa que el citado Pliego de Cláusulas Administrativas es conforme a Derecho.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón a 25 de agosto de 2016.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Gonzalo Ruiz Gálvez"

• Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de agosto de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 200/2016 RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL "DUO DINAMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Elaborado en fecha 25 de agosto de 2016 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el de Prescripciones

Técnicas, habrá de regir la licitación y el contrato, y habiéndose informado favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica Municipal igualmente en fecha 25 de agosto de 2016, se estima que no existe inconveniente alguno, previo informe favorable de la Intervención Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 200/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "DUO DINAMICO" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

Alcorcón, a 25 de agosto de 2016.

LA ASISTENTE JURIDICO Fdo.- Alicia Sánchez Galán."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 25 de agosto de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 156	Nº Expte. Ctro. Gestor: 200/2016		
Objeto: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
29.040,00 €	11-338.00-226-10	AD	220160008551
Plurianual:	Anualidades:		



Código de proyecto:		Financiación:
Tipo de Contrato: PRIVADO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/08/2016.
 16.11. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-200/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22016003163	29.040,00	

FESTEJOS POPULARES

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €).



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 200/2016. RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA LA ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160008551.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/08/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/08/2016.
16.11. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 200/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "DUO DINAMICO" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



4/358.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "LA GRAN PEGATINA", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 199/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 199/2016)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 199/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "LA GRAN PEGATINA" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a veinticinco de agosto de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado."



- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Ruiz Gálvez, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Se solicita por el Servicio de Contratación y Patrimonio informe relativo al "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y en los apartados 7 y 8 de la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El Pliego determina que el contrato tiene naturaleza privada al considerarlo de creación artística de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por ser de creación artística, estando comprendido en la categoría 26 del Anexo II del citado Texto Refundido.

El apartado 20.2 de dicho texto legal establece el régimen jurídico de los contratos privados y prescribe lo siguiente:

"Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos".

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado al amparo del supuesto del artículo 170 d) TRLCSP, que determina que podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado los contratos que celebren las Administraciones Públicas "cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado". Dicho supuesto ampara la adjudicación mediante procedimiento negociado cuando sólo pueda adjudicarse a un empresario, en este caso por razones de exclusividad de los derechos de los artistas para el día de la actuación por la empresa que se propone como adjudicataria, que debe ser acreditada.



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares remitido, y considerando lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, se informa que el citado Pliego de Cláusulas Administrativas es conforme a Derecho.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón a 25 de agosto de 2016.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Gonzalo Ruiz Gálvez.”

• Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de agosto de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 199/2016 RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE “LA GRAN PEGATINA” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Elaborado en fecha 25 de agosto de 2016 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el de Prescripciones Técnicas, habrá de regir la licitación y el contrato, y habiéndose informado favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica Municipal igualmente en fecha 25 de agosto de 2016, se estima que no existe inconveniente alguno, previo informe favorable de la Intervención Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 199/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "LA GRAN PEGATINA" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

Alcorcón, a 25 de agosto de 2016.

LA ASISTENTE JURIDICO Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 25 de agosto de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS	
Nº de fiscalización: 155		Nº Expte. Ctro. Gestor: 199/2016	
Objeto: CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
31.048,60 €	11-338.00-226-10	AD	220160008550
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
PRIVADO	ORDINARIA	NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			



Observaciones:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/08/2016.
 15.58. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-199/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22016003162	31.048,60	

FESTEJOS POPULARES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
 (31.048,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 199/2016. ACTUACIÓN DE "LA GRAN PEGATINA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160008550.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/08/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/08/2016.
15.58. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 199/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "LA GRAN PEGATINA" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (31.048,60 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



5/359.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ACTUACIÓN DEL "AURYN", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 201/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 201/2016)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 201/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "AURYN" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a veinticinco de agosto de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Ruiz Gálvez, con fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Se solicita por el Servicio de Contratación y Patrimonio informe relativo al "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y en los apartados 7 y 8 de la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

El Pliego determina que el contrato tiene naturaleza privada al considerarlo de creación artística de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por ser de creación artística, estando comprendido en la categoría 26 del Anexo II del citado Texto Refundido.

El apartado 20.2 de dicho texto legal establece el régimen jurídico de los contratos privados y prescribe lo siguiente:

"Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos".

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado al amparo del supuesto del artículo 170 d) TRLCSF, que determina que podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado los contratos que celebren las Administraciones Públicas "cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado". Dicho supuesto ampara la adjudicación mediante procedimiento negociado cuando sólo pueda adjudicarse a un empresario, en este caso por razones de exclusividad de los derechos de los artistas para el día de la actuación por la empresa que se propone como adjudicataria, que debe ser acreditada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares remitido, y



considerando lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, se informa que el citado Pliego de Cláusulas Administrativas es conforme a Derecho.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón a 25 de agosto de 2016.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Gonzalo Ruiz Gálvez."

• Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de agosto de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 201/2016 RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Elaborado en fecha 25 de agosto de 2016 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el de Prescripciones Técnicas, habrá de regir la licitación y el contrato, y habiéndose informado favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica Municipal igualmente en fecha 25 de agosto de 2016, se estima que no existe inconveniente alguno, previo informe favorable de la Intervención Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 201/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "AURYN" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

Alorcón, a 25 de agosto de 2016.

LA ASISTENTE JURIDICO Fdo.- Alicia Sánchez Galán."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 25 de agosto de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 157	Nº Expte. Ctro. Gestor: 201/2016		
Objeto: EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "AURYN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
24.200,00 €	11-338.00-226-10	AD	220160008554
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
PRIVADO	ORDINARIA	NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/08/2016. 16.23. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 201/2016 relativo a la contratación de la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "AURYN" con motivo de las Fiestas patronales de 2.016, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA.

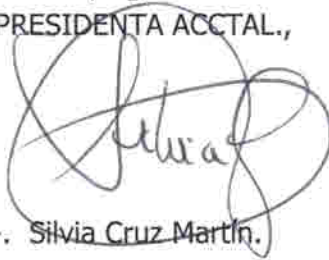
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 179 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las dieciséis horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.,



Fdo.-. Silvia Cruz Martín.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/370 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de septiembre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.